

PRIMER PERIODO DE SESIONES
Tegucigalpa, D.C. Honduras,
Sala de Conferencias. Documento N° 10
26 de Agosto de 1952.

ORIGINAL: ESPAÑOL.

PRINCIPIOS GENERALES DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA.

Resolución aprobada el 26 de Agosto de 1952.

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE ECONOMIA DE CENTRO AMERICA;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para la América Latina, en cumplimiento del mandato que le fuera dado en el cuarto período de sesiones de la Comisión, celebrado en la Ciudad de México, ha -- presentado un informe sobre Integración y Reciprocidad Económicas en Centro América;

Que en dicho informe el Secretario Ejecutivo presenta diversas sugerencias para llevar a cabo una integración gradual y limitada de las -- economías de los países del Istmo; y,

Que si bien es una aspiración general de los pueblos y gobiernos de Centro América alcanzar la integración completa de sus economías dentro -- del menor tiempo posible, cabe reconocer que, en la etapa en que actualmente se encuentran, conviene concentrar esfuerzos en una integración económica gradual y limitada a determinados campos agropecuarios e industriales.

RESUELVE:

TOMAR NOTA con satisfacción del informe presentado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina sobre integración y

Reciprocidad Económicas en Centro América, y felicitar a la Secretaría de la expresada Comisión por el acierto con que ha procedido al analizar los problemas económicos comunes a las Repúblicas Centroamericanas y al proponer medidas concretas para facilitar su solución.

RECOMENDAR a los Gobiernos participantes:

- a) Que al formular su política económica tomen en cuenta la necesidad de integrar las economías de sus países y de desarrollar programas conducentes a tal finalidad, con base en la comunidad de aspiraciones y en los principios de cooperación mutua y de reciprocidad.
- b) Que para lograr dicha integración en forma progresiva y gradual estudien y adopten proyectos de fomento económico que requieran cooperación conjunta y los lleven a cabo de acuerdo con las posibilidades prácticas de su realización.